

CÓRDOBA, 12 JUN 2017

VISTO

El EXP-UNC N°0027241/2017 en el cual la Secretaría Académica solicita la designación de la Lic. Jimena Massa como Profesora-Tutora en el Área de Educación a Distancia cubriendo la suplencia de la Profesora Tatiana Rodríguez Castagno de acuerdo al EXP-UNC: 0060561/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Decanato designar docentes interinos para el mejor desempeño de las tareas necesarias a fin de llevar adelante este proceso de normalización.

Que en virtud de las actuaciones obrante en el EXP-UNC: 0060561/2016, la Prof. Jimena Massa resulta propuesta para cubrir la suplencia de la Prof. Rodríguez Castagno.

Que la presente designación encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto 1610/93, y del Art. 56 de la Ordenanza del HCS N° 12/58 (T.O. 1990).

Que asimismo resulta aplicable las disposiciones de la Ordenanza N°5/95.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Designar interinamente a **Lic. Jimena María Massa, D.N.I. 22.223.721**, en el cargo de Profesor Asistente Dedicación Semiexclusiva (Cód.114) en las asignaturas: Redacción Periodística en la Tecnicatura a Distancia en Periodismo Deportivo; en Redacción Periodística; Realización en Radio y TV y Lenguaje y Redacción en Radio y TV en la Tecnicatura a Distancia en Producción y Realización en Medios a partir del día de la fecha y hasta que el 31 de marzo de 2018 o mientras dure la licencia de la Prof. Rodríguez Castagno, lo que suceda primero y reconocer al mismo tiempo en forma

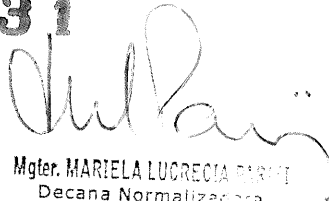
excepcional y por única vez, los servicios prestados desde el 08 de mayo del presente año hasta ayer.

Art. 2: La Lic. Jimena María Massa, D.N.I. 22.223.721, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 3: Protocolícese, dése copia. Elévese al Honorable Consejo Superior. Comuníquese a la Dirección General de Personal, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC a sus efectos y dese copia.

RESOLUCIÓN FCC Nº

431



Mgter. MARIELA LUCRECIA PERROT
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA